

**Artículo 6°.-** DISTRIBUIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE e instancias pertinentes para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALEJANDRO LEÓN BALLÉN  
 Presidente  
 Consejo Nacional Penitenciario

348419-1

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

**Designan funcionarios responsables de proporcionar información de acceso público a que se refiere la Ley N° 27806 en los Órganos Desconcentrados del IPD**

RESOLUCIÓN N° 158-2009-P/IPD

Lima, 6 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N°s. 041 y 311-2005-P/IPD y 022 y 489-2007-P/IPD el Instituto Peruano del Deporte designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información institucional de acceso público a que se refiere la Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927, entre otros Órganos Desconcentrados del IPD, los correspondientes a los Consejos Regionales del Deporte de Ancash, Arequipa, Huánuco, Loreto, Madre de Dios y Ucayali;

Que los funcionarios designados para dichos efectos han cesado en sus respectivos cargos, resultando necesario designar a los nuevos funcionarios responsables de entregar la información institucional de carácter público que se requiera en cada una de las sedes antes precisadas con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 aprobado por el D.S. N° 043-2003-PCM y el D.S. N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Coordinación Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información institucional de acceso público a que se refiere la Ley N° 27806 en los Órganos Desconcentrados del IPD que se precisan, a los señores:

- Víctor Figueroa Ríos, Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte - Ancash.
- José Llerena Yañez, Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte - Arequipa.
- Juan Manuel Marín Horna, Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte - Huánuco.
- Jair Márquez Freitas, Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte - Loreto.
- Aurelio Pantaleón Alpaca Ruíz, Presidente del Consejo Regional del Deporte - Madre de Dios.
- Migués Arévalo Ríos, Presidente del Consejo Regional del Deporte - Ucayali.

**Artículo 2°.-** Disponer que los funcionarios y servidores de todas las dependencias del Instituto

Peruano del Deporte, bajo responsabilidad, proporcionen y faciliten dentro de los términos legales establecidos, la información que les sea requerida por los funcionarios antes designados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO WOODMAN POLLITT  
 Presidente

348423-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**Admiten a trámite solicitud de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión de la EPS Grau S.A.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
 DE REGULACIÓN TARIFARIA  
 N° 002-2009-SUNASS-GRT

Lima, 14 de Mayo de 2009

VISTO:

El oficio N° 208-2009-EPS GRAU S.A.-GG recibido el 18 de marzo de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU Sociedad Anónima, EPS GRAU S.A., remitió a la SUNASS el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de Servicios Colaterales a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas.

El oficio N° 330-2009-EPS GRAU S.A.-OP-GG con fecha de recepción del 11 de mayo de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU Sociedad Anónima, EPS GRAU S.A., remitió a la SUNASS la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2009-2014 así como del procedimiento para la Determinación de Precios de Servicios Colaterales.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, se aprobó el "Reglamento General de Tarifas";

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, se modificó la segunda disposición transitoria del "Reglamento General de Tarifas", estableciendo que a partir de Octubre del año 2008, las EPS deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO, su propuesta tarifaria para servicios colaterales;

Que, conforme con el Título Tercero del "Reglamento General de Tarifas", se procedió a remitir los Oficios N° 045-2009-SUNASS-110, en el que se solicita la subsanación de las deficiencias encontradas en la entrega de ambas propuestas, las mismas que fueron subsanadas mediante el Oficio N° 330-2009-EPS GRAU S.A.-OP-GG;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Maestro Optimizado, la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales y la documentación adjunta entregada por EPS GRAU S.A.;

Que, conforme con el "Reglamento General de Tarifas" aprobada mediante Resolución de Consejo

Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria una vez recibido el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Admitir a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU Sociedad Anónima, EPS GRAU S.A., de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años así como la de determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

**Artículo 2°.-** Requerir a la EPS GRAU S.A. a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI  
Gerente de Regulación Tarifaria

348359-1

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL**

**Modifican la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 010-2009-ANSC-PE**

Lima, 14 de mayo de 2009

Visto; el Informe N° 005-2009/ANSC-GDCGP, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2009-ANSC-PE, conforme a la Sesión N° 16 del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se aprobó la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento;

Que, conforme al documento de visto y con posterioridad a la aprobación de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP, se ha advertido la necesidad de adecuar la mencionada Directiva a fin de facilitar los procedimientos

a cargo de las entidades de destino conducentes a la asignación de Gerentes Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el último ítem del numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP en lo que respecta a los cargos contemplados en los instrumentos de gestión, a fin que las entidades de destino, puedan adecuar sus documentos de gestión a más tardar diez (10) días calendario antes de la asignación del Gerente Público a la entidad de destino;

Que, asimismo, resulta pertinente modificar el numeral 4.4 de la mencionada Directiva a fin de reordenar el número gerentes a asignar entre la primera y segunda promoción, sin variar el tope máximo de 60 Gerentes Públicos fijado para el ejercicio 2009;

Que, finalmente, resulta necesario modificar el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP a fin de adaptar los plazos para la recepción de requerimientos correspondientes a la segunda convocatoria;

Que, en aplicación de los literales j), l) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad, el Consejo Directivo en la sesión N° 20, de fecha 14 de mayo de 2009, se ha aprobado, con el Acuerdo N° 030-2009-ANSC-CD, las modificaciones propuestas con el documento de visto, a los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009; encargando a la Presidenta Ejecutiva, emitir la Directiva correspondiente;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el último ítem del numeral 4.3 y los numerales 4.4 y 5.3 de la Directiva N° 001-2009-ANSC/GDCGP que establece los Criterios para la Determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2009 y el procedimiento para su requerimiento, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2009-ANSC-PE, conforme al detalle siguiente:

**"4.3 Requisitos**

(...)

*Cargos contemplados en los instrumentos de gestión. Los cargos a ser cubiertos deben estar contemplados en los instrumentos de gestión (Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y Clasificador de Cargos) a más tardar diez (10) días calendario antes de la asignación del Gerente Público a la entidad de destino."*

**"4.4 Número de Gerentes Públicos**

*Durante el 2009 se ha previsto la asignación de hasta un máximo de 60 Gerentes Públicos, en dos grupos. La primera promoción de hasta un máximo de 32, se asignará en junio y la segunda promoción con la diferencia, a más tardar en setiembre."*

**"5.3 Oportunidad del requerimiento**

*Las solicitudes para la asignación de Gerentes Públicos que durante el año 2009 lleguen a la Autoridad, se atenderán hasta agotar el número de vacantes presupuestadas para la primera y segunda promoción.*

*Los requerimientos que se reciban con posterioridad, se considerarán para las siguientes promociones de Gerentes Públicos a ser cubiertas en el año 2010."*

**Artículo Segundo.-** Publicar en el Diario Oficial y el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ  
Presidenta Ejecutiva

348510-1